

LEY N 2021

LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Declárase zona de desastre nacional a las provincias Guarayos, Ñuflo de Chávez, Velasco, Angel Sandoval e Ichilo en el departamento de Santa Cruz y la Provincia Moxos del Departamento del Beni, por los daños ocasionados por el incendio forestal producido en las mencionadas provincias que causó graves desastres ecológicos y , en particular, a la producción agrícola y forestal, asimismo produjo efectos negativos al medio ambiente y a la salud de sus habitantes.

ARTICULO SEGUNDO.- Ecomiéndase al Poder Ejecutivo la responsabilidad y la coordinación de asistencia sostenida a todos los damnificados, la organización y ejecución de las tareas de reconstrucción de la infraestructura física destruida y la recuperación productiva a través del sistema de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO.-

Autorízase al Poder Ejecutivo la captación prioritaria de recursos destinados a este fin, sean sean calidad de donación o crédito, así como la utilización de Partidas del Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO CUARTO.- La reconstrucción de la infraestructura física viviendas y edificaciones deberán realizarse respetando la tradición y cultura de los pueblos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Félix Sánchez Veizaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Franz Ondarza Linares, Edmundo San Martín MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL Herbert Müller Costas, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Bacigalupi, Rubén Poma Rojas.